



Sindicato Obreros Confiteros, Pasteleros, Factureros, y Pizzeros de Santa Fe

(HELADEROS, ROTISEROS, SANDWICHEROS, CASAS DE COMIDAS Y PLATOS RÁPIDOS, ETC.)

Adherido a la C.G.T. por intermedio de la F.A.T.P.C.H.P.Y.A. - Zona Aplicación:

Dptos: La Capital, San Jerónimo, San Martín, Las Colonias, Castellanos, San Justo, San Javier, San Cristóbal, Gral. Obligado, Vera, 9 de Julio y Vera

PERSONERÍA GREMIAL N° 1003

Santa Fe, 10 de Setiembre del 2019.

**Sr. Presidente del Centro
Industriales Panaderos
de Santa Fe.-**

S _____ / _____ D.


De nuestra mayor consideración:


Por la presente tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y a la honorable Comisión Directiva que preside, a los fines de comunicarles que en base al acuerdo Salarial acordado a partir del mes de Setiembre 2019, deberán retener a cada trabajador encuadrado en el C.C.T N° 600/10, este o no afiliado al Sindicato la suma de **\$ 400,00.-** a c/uno, por jornada completa o proporcional por las horas trabajadas, tal cual lo establece el Artículo N° 43 de dicho convenio, el monto es igual para todas las categorías. -

La fecha de depósito de estas retenciones es del 01 al 20 de Octubre del 2019, cualquier información al respecto se la brindaremos en el gremio, en los siguientes teléfonos (0342) 4520253 y 4530107 en el horario de 9 a 19 hs, de Lunes a Viernes. -

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad para saludarlos muy atentamente. -




LIONELA BRACAMONTE
TESORERO
DEL S.O.C.P.F. y P.
DE SANTA FE


PAULA SEGOVIA
SECRETARIO GENERAL
DEL S.O.C.P.F. y P.
DE SANTA FE